

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

Rad. 2017-00013-00

Como la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada, en consecuencia, el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ